



CIATEC, A.C.
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A INMUEBLES"
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
IA-03890G999-E9-2022

EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 05 DE ABRIL DE 2022, EN LAS INSTALACIONES DE CIATEC, SITO EN CALLE OMEGA NÚMERO 201, COLONIA INDUSTRIAL DELTA; SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN INDICADA AL RUBRO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE, LA LEY), ASÍ COMO LO PREVISTO EN LOS NUMERALES III.3 INCISO E) Y III.11 INCISO A) DE LA CONVOCATORIA.

ES PRESIDIDO POR EL **LIC. EDUARDO AGUILAR PADILLA**, SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN EL INCISO F) DEL ARTÍCULO 19 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CIATEC, A.C., EN RELACIÓN CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY, EN CONCORDANCIA CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 3 Y 46 DEL REGLAMENTO DE LA LEY; INCISO A) DE LA FRACCIÓN VI DEL LINEAMIENTO CUARTO DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL CAPÍTULO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS", PUBLICADO EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2010 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

A CONTINUACIÓN, SE HACE CONSTAR QUE EN PRESENCIA DE LOS ASISTENTES SE DIO LECTURA AL FALLO DE FECHA 05 DE ABRIL DEL 2022, EMITIDO POR LA CONVOCANTE, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTA ACTA, POR LO QUE DEBERÁ SER FIRMADO POR LOS ASISTENTES.

PARA EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN Y EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 37 BIS DE LA LEY, A PARTIR DE ESTA FECHA SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES, COPIA DE ESTA ACTA EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEL CIATEC, DONDE SE FIJARÁ COPIA DE LA CARÁTULA DEL ACTA O UN EJEMPLAR O EL AVISO DEL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA DISPONIBLE, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES, ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA. ESTE PROCEDIMIENTO SUSTITUYE A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL. LA INFORMACIÓN TAMBIÉN ESTARÁ DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <https://www.compranet.hacienda.gob.mx>

CABE SEÑALAR QUE A ESTE ACTO NO ASISTIÓ NINGUNA PERSONA QUE HAYA MANIFESTADO INTERÉS DE ASISTIR COMO OBSERVADOR.

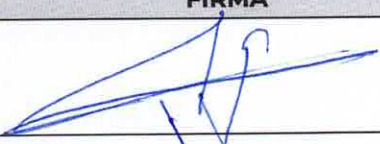
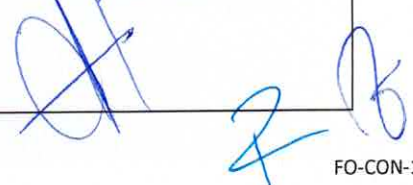
DESPUÉS DE DAR LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SE DIO POR TERMINADO ESTE ACTO, SIENDO LAS 11:23 HORAS, DEL DÍA 05 DE ABRIL DEL AÑO 2022.

ESTA ACTA CONSTA DE 2 HOJAS Y 4 HOJAS DEL FALLO FIRMANDO PARA LOS EFECTOS LEGALES Y DE CONFORMIDAD, LOS ASISTENTES A ESTE EVENTO.

POR LOS LICITANTES:

NO HUBO ASISTENCIA DE LOS LICITANTES.

POR LA CONVOCANTE:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. EDUARDO AGUILAR PADILLA.	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.	
ARQ. NATANAEL ALEJANDRO DÍAZ HERNÁNDEZ.	GERENTE DE OBRA Y MANTENIMIENTO.	



CIATEC, A.C.
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A INMUEBLES"
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
IA-03890G999-E9-2022

LIC. ERIKA SALDÍVAR GODÍNEZ.	RESPONSABLE DE LICITACIONES Y CONTRATOS.	<i>Erika Saldívar G.</i>
MTRO. RUBÉN OMAR JIMENEZ OLIVARES.	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.	<i>[Signature]</i>

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **NUMERAL V** DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE, LA LEY) Y 51 DE SU REGLAMENTO, LA CONVOCANTE PROCEDIO A EFECTUAR EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS, MEDIANTE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIA DEL CUAL SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY Y EL 51 DE SU REGLAMENTO, SE DETERMINÓ AQUELLA PROPOSICIÓN CUYO PRECIO RESULTÓ SER LA MÁS BAJA PARA LA PARTIDA ÚNICA, PARA LO CUAL SE PRESENTA A CONTINUACIÓN UN CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS RECIBIDAS:

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ OROZCO		URBANIZADORA HS, S.A. DE C.V.		PONCE MATA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	
SUBTOTAL	\$ 1,387,430.00	SUBTOTAL	\$ 1,377,711.81	SUBTOTAL	\$ 1,408,522.05
IVA 16%	\$ 221,988.80	IVA 16%	\$ 220,433.89	IVA 16%	\$ 225,363.53
TOTAL	\$ 1,609,418.80	TOTAL	\$ 1,598,145.70	TOTAL	\$ 1,633,885.58

A CONTINUACIÓN, SE PROCEDE A REALIZAR EL **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DETALLADA DE CADA PROPOSICIÓN:**

LICITANTE: URBANIZADORA HS, S.A. DE C.V.

DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA Y DE LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A ÉSTA DE LA EMPRESA LICITANTE **URBANIZADORA HS, S.A. DE C.V.** SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

- A. EN PRIMER TÉRMINO, SE ANALIZARON LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES SOLICITADAS, ENCONTRANDO QUE EL LICITANTE **URBANIZADORA HS, S.A. DE C.V.** NO CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN LOS NUMERALES DEL **IV.3.1.** AL **IV.3.10.** DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, CONFORME A LO SIGUIENTE:
 - EL LICITANTE NO PRESENTA EL DOCUMENTO SOLICITADO EN EL NUMERAL **IV.3.1.9** "MANIFIESTO DE NO VÍNCULOS NI CONFLICTO DE INTERÉS (ANEXO V)", DICHA OMISIÓN NO AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPUESTA, SIN EMBARGO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTARLO PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- B. POSTERIORMENTE CON BASE EN LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ESTABLECIDOS EN EL **NUMERAL V.1** DE LA CONVOCATORIA, SE LLEVÓ A CABO LA REVISIÓN DETALLADA DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL **IV.3.2.** DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, RESULTANDO LO SIGUIENTE:
 - SU PROPUESTA TÉCNICA SÍ CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS DEL NUMERAL **IV.3.2.1** AL **IV.3.2.10** DE LA CONVOCATORIA.
 - SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA SÍ CUMPLIÓ CON LA TOTALIDAD DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL **ANEXO II "PROPUESTA ECONÓMICA"**, NUMERAL **IV.3.2.11** DE LA CONVOCATORIA.

CON BASE EN LO ANTERIOR, SE INFORMA AL LICITANTE **URBANIZADORA HS, S.A. DE C.V.** QUE SU PROPOSICIÓN **CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS** REQUERIDOS POR CIATEC PARA LA PARTIDA ÚNICA, POR TAL RAZÓN ÉSTA SE CONSIDERA SOLVENTE DE ACUERDO AL NUMERAL V.1 DE LA CONVOCATORIA.

LICITANTE: MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ OROZCO.

DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA Y DE LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A ÉSTA DE LA EMPRESA LICITANTE **MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ OROZCO** SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

- A. EN PRIMER TÉRMINO, SE ANALIZARON LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES SOLICITADAS, ENCONTRANDO QUE EL LICITANTE **MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ OROZCO** NO CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN LOS NUMERALES DEL **IV.3.1.** AL **IV.3.10.** DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, CONFORME A LO SIGUIENTE:
- EL LICITANTE NO PRESENTA EL DOCUMENTO SOLICITADO EN EL NUMERAL **IV.3.1.9** "MANIFIESTO DE NO VÍNCULOS NI CONFLICTO DE INTERÉS (ANEXO V)", DICHA OMISIÓN NO AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPUESTA, SIN EMBARGO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTARLO PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- B. POSTERIORMENTE CON BASE EN LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ESTABLECIDOS EN EL **NUMERAL V.1** DE LA CONVOCATORIA, SE LLEVÓ A CABO LA REVISIÓN DETALLADA DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL **IV.3.2.** DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, RESULTANDO LO SIGUIENTE:
- EL LICITANTE NO PRESENTA COPIA DE LOS CONTRATOS RELATIVOS A MANTENIMIENTO SIMILARES AL OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CONFORME AL NUMERAL **IV.3.2.7** DE LA CONVOCATORIA, DICHA OMISIÓN SE CONSIDERA UNA DEFICIENCIA EN EL CONTENIDO DE SU PROPUESTA QUE SÍ AFECTA LA SOLVENCIA, DEBIDO A QUE NO PUEDE SER CUBIERTA CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN SU PROPOSICIÓN, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL V.2. INCISO A) DE LA CONVOCATORIA.
 - EL LICITANTE NO PRESENTA EL MANIFIESTO SOLICITADO EN EL NUMERAL **IV.3.2.9** DE LA CONVOCATORIA, DICHA OMISIÓN SE CONSIDERA UNA DEFICIENCIA EN EL CONTENIDO DE SU PROPUESTA QUE SÍ AFECTA LA SOLVENCIA, DEBIDO A QUE NO PUEDE SER CUBIERTA CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN SU PROPOSICIÓN, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL V.2. INCISO A) DE LA CONVOCATORIA.
 - EL LICITANTE NO PRESENTA EL MANIFIESTO SOLICITADO EN EL NUMERAL **IV.3.2.10** DE LA CONVOCATORIA, DICHA OMISIÓN SE CONSIDERA UNA DEFICIENCIA EN EL CONTENIDO DE SU PROPUESTA QUE SÍ AFECTA LA SOLVENCIA, DEBIDO A QUE NO PUEDE SER CUBIERTA CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN SU PROPOSICIÓN, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL V.2. INCISO A) DE LA CONVOCATORIA.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY Y LOS NUMERALES **V.1** Y **V.2** DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, ASÍ COMO AL ANÁLISIS DE PROPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SE DICTAMINA QUE LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE **MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ OROZCO** SEA DESECHADA PARA LA PARTIDA ÚNICA, EN VIRTUD DE QUE NO SE CONSIDERA SOLVENTE POR QUE NO CUMPLE EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.

LICITANTE: PONCE MATA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA Y DE LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A ÉSTA DE LA EMPRESA LICITANTE **PONCE MATA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.** SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

- A. EN PRIMER TÉRMINO, SE ANALIZARON LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES SOLICITADAS, ENCONTRANDO QUE EL LICITANTE **PONCE MATA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.** NO CUMPLIÓ CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN LOS NUMERALES DEL **IV.3.1.** AL **IV.3.10.** DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, CONFORME A LO SIGUIENTE:
- EL LICITANTE NO PRESENTA EL DOCUMENTO SOLICITADO EN EL NUMERAL **IV.3.1.9** "MANIFIESTO DE NO VÍNCULOS NI CONFLICTO DE INTERÉS (ANEXO V)", DICHA OMISIÓN NO AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPUESTA, SIN EMBARGO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTARLO PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- B. POSTERIORMENTE CON BASE EN LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ESTABLECIDOS EN EL **NUMERAL V.1** DE LA CONVOCATORIA, SE LLEVÓ A CABO LA REVISIÓN DETALLADA DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL **IV.3.2.** DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, RESULTANDO LO SIGUIENTE:
- SU PROPUESTA TÉCNICA SÍ CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS DEL NUMERAL **IV.3.2.1** AL **IV.3.2.10** DE LA CONVOCATORIA.
 - SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA SÍ CUMPLIÓ CON LA TOTALIDAD DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL **ANEXO II "PROPUESTA ECONÓMICA"**, NUMERAL **IV.3.2.11** DE LA CONVOCATORIA.

CON BASE EN LO ANTERIOR, SE INFORMA AL LICITANTE **PONCE MATA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.** QUE SU PROPOSICIÓN **CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS** REQUERIDOS POR CIATEC PARA LA PARTIDA ÚNICA, POR TAL RAZÓN ÉSTA SE CONSIDERA SOLVENTE DE ACUERDO AL NUMERAL V.1 DE LA CONVOCATORIA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO EN LOS PUNTOS PRECEDENTES, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 BIS Y 37 DE LA LEY, EN ESTE ACTO SE EMITE EL SIGUIENTE:

FALLO

LA PARTIDA ÚNICA RELATIVA AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A INMUEBLES SE LE ADJUDICA AL LICITANTE **URBANIZADORA HS, S.A. DE C.V.**, EN VIRTUD DE QUE SU PROPOSICIÓN RESULTÓ SER LA SOLVENTE MÁS BAJA CON UN MONTO DE **\$1' 377,711.81 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 81/100 M.N.) MÁS EL 16% DE I.V.A.**

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY, DESTACANDO ADEMÁS QUE SU PROPOSICIÓN PARA ESTA PARTIDA REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y SU PRECIO FUE EL SOLVENTE MÁS BAJO.

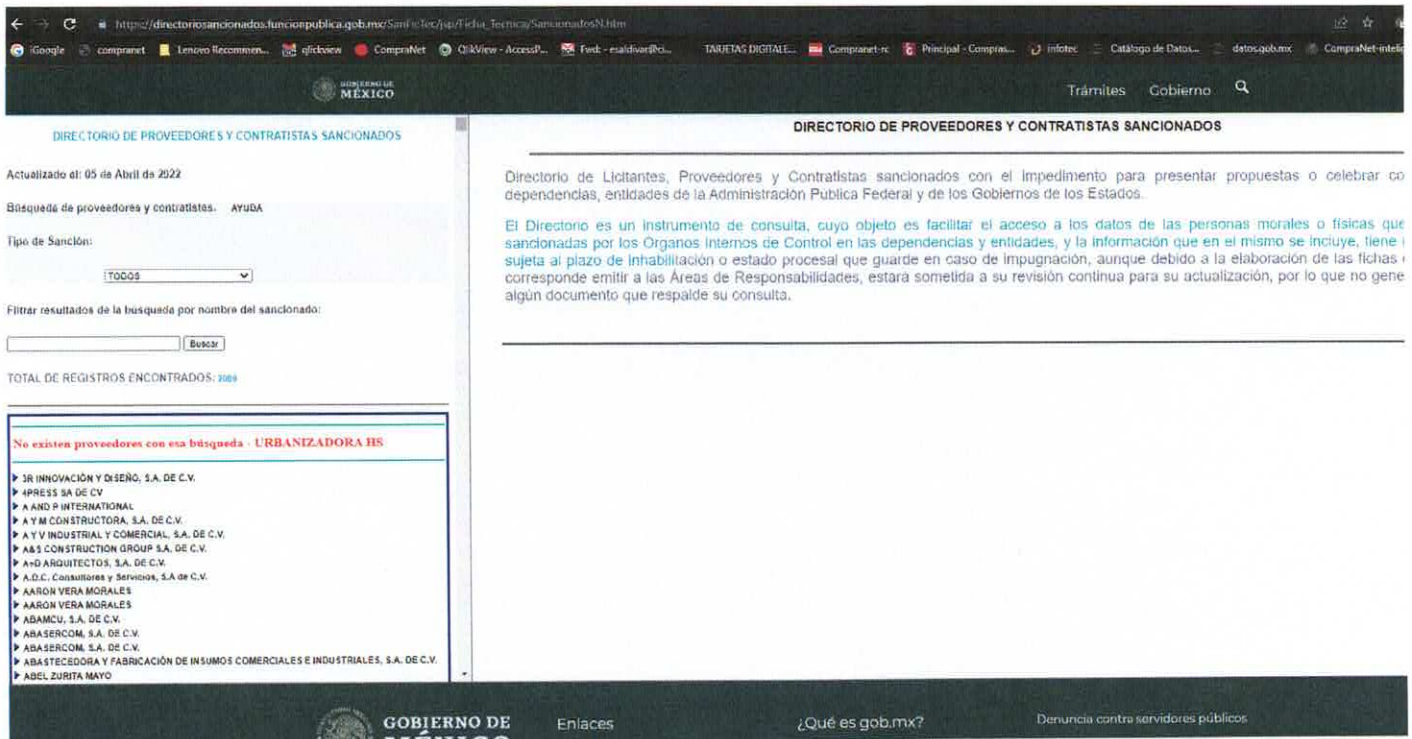
LA CONVOCANTE VERIFICARÁ QUE LOS SERVICIOS ADJUDICADOS CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS OFERTADOS, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, SUS ANEXOS, JUNTA DE ACLARACIONES, CONTRATOS Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES, YA QUE, COMO SE INDICA EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY, ÉSTOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

SE COMUNICA AL LICITANTE GANADOR QUE POR ELLO SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR DENTRO DEL PLAZO DE DOS DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE FALLO, EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE CIATEC LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LOS NUMERALES **III.11 INCISO B)** DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, ASÍ COMO ENVIARLA PREVIAMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN esaldivar@ciatec.mx

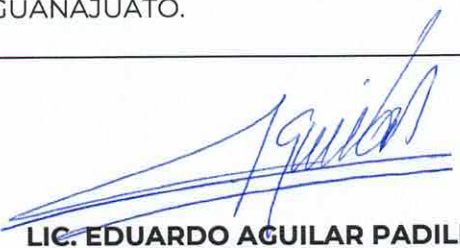
LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EL LICITANTE GANADOR SE OBLIGA A FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS SIGUIENTES QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN EN UN HORARIO DE LAS

09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE CIATEC, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY, Y DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDOS DE QUE SI NO CUMPLEN CON TALES OBLIGACIONES, LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DEJARÁ DE SURTIR EFECTO.

ASÍ MISMO SE MANIFIESTA QUE EL DÍA DE HOY 05 DE ABRIL DE 2022, LA CONVOCANTE VERIFICÓ QUE EL LICITANTE GANADOR DE LA PRESENTE INVITACIÓN, NO SE ENCONTRARA INHABILITADO POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, RESULTANDO QUE AL DÍA DE HOY NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO PARA TAL EFECTO, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:



SE EMITE EL PRESENTE FALLO A LOS CINCO (05) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOSMIL VEINTIDOS, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO.


LIC. EDUARDO AGUILAR PADILLA.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS,
 ASÍ COMO RESPONSABLE DE LA EMISIÓN DEL FALLO.


ARQ. NATANAEL ALEJANDRO DÍAZ HERNÁNDEZ.
 GERENTE DE OBRA Y MANTENIMIENTO, ASÍ COMO
 RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA.